

# **SOBRE 2 PROPUESTA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Bogotá 4 de noviembre de 2021

Señores

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA N° 2021-O-026–VALLEDUPAR**

Proponente: **JC INGENIERIAS S.A.S.**

Representante legal: **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**

Correo electrónico: **viviendasvalledupar@gmail.com**

Objeto: **“ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”**

**FORMATO 4**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos la cual incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

<b>CONVOCATORIA N° 2021-O-026- VALLEDUPAR</b>		
"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"		
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) en pesos</b>	<b>PE</b>	<b>\$ 1.280.113.134,0</b>
<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO (PD) en porcentaje</b>	<b>PD</b>	<b>2,65%</b>
<b>VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos</b>	<b>VPEE= PE x (100%-PD)/100%</b>	<b>\$ 1.246.190.135,9</b>
<b>DESCUENTO EXPRESADO en pesos</b>	<b>PE-VPEE</b>	<b>\$ 33.922.998,1</b>

<b>DESGLOCE DE AIU PROPUESTO PARA FASE 2</b>		
		En porcentaje %
Administracion	%	21,05%
Imprevistos	%	2,00%
Utilidad	%	5,00%
Valor IVA sobre utilidad	19%	

<b>VALOR DE LA PROPUESTA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (VPEE) en pesos</b>	<b>\$ 1.246.190.136</b>
--	-------------------------

---

**JC INGENIERIA SAS**
**Representante Legal**

Jose Carlos Guerra Cifuentes

C.C. 79.708.027 de Bogota.



## FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

**Nota:** el proponente deberá entregar completamente diligenciado el formato en las columnas: Valor Propuesta, incluido y discriminado el AIU en porcentaje, el porcentaje del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen, sin símbolos y sin dejar alguna de ellas en blanco y sin modificar los valores relacionados con: Ítem. – Descripción – Unidad y Cantidad, allí consignadas.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto

**Nota 1:** La determinación del valor de la propuesta para evaluación económica VPPE, con base en el porcentaje de descuento PD ofertado, solo aplicará para efectos de la evaluación y calificación de la propuesta, y no corresponde a los costos reales de los diagnósticos y mejoramientos que se podrán obtener después de culminar con la fase 1.


**Nota 2:** En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor total del Presupuesto Estimado. Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el tope máximo del componente del A.I.U, es del 28.05 %.

**Nota 3:** El oferente debe diligenciar y presentar su propuesta económica en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

**Nota 4:** El tope máximo para el porcentaje de descuento será del cinco por ciento (5%).

FORMATO 5  
 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE PARA CALIFICAR LA OFERTA

<b>OBJETO:</b>		"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR"					
<b>PROPONENTE:</b>		JC INGENIERIA SAS					
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>		JC INGENIERIA SAS NIT. 900.969.739-8					
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA CALIFICAR LA OFERTA</b>							
<b>DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:</b>		JC INGENIERIA SAS NIT. 900.969.739-8					
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
173V	CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL DE HASTA CIENTO OCHENTA Y DOS (182) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, URBANIZACIÓN MARILYS HINOJOSA 1ERA ETAPA, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO 007 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "CONFACESAR"	REALIZAR EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE HASTA 182 SOLUCIONES DE VIVIENDA, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO DE BECERRIL	\$ 6.458,06	COMFACESAR - MUNICIPIO DE BECERRIL	1/08/2019	18/12/2020	59%




---

 JC INGENIERIA SAS  
 Representante Legal  
 Jose Carlos Guerra Cifuentes  
 C.C. 79.708.027 de Bogota.

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por el CONTRATANTE), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica adicional.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de calificación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

TIPO DE CONTRATO:	OBRA	No. 173 V
CONTRATISTA :	CONSORCIO MH	
INTERVENOR:	Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR	
OBJETO.	Construcción por el sistema de precio global de hasta ciento ochenta y dos (182) soluciones de vivienda de interés prioritario (vip) para población vulnerable en el municipio de Becerril - Cesar, urbanización Marylis Hinojosa 1ra etapa	

En Becerril - Cesar, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2020, se reunieron el JOSE CARLOS GUERRA FUENTES Director de Obra del Contratista y el Ing. DEIMER PÉREZ SOLANO Director de Interventoría, para dejar constancia por medio de la presente acta del recibo final de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTA ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR		
						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	%
<b>CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 2</b>														
<b>1 PRELIMINARES</b>														
	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M2	16380,00	\$ 2.891,00	\$ 47.354.580,00	16380,00	\$ 47.354.580,00	-	\$ -	16.380,00	\$ 47.354.580,00	-	\$ -	0,00%
1,20	DESCAPOTE MANUAL EN TERRENO COMÚN, HASTA E=0.15m	M2	16380,00	\$ 4.137,00	\$ 67.764.060,00	16380,00	\$ 67.764.060,00	-	\$ -	16.380,00	\$ 67.764.060,00	-	\$ -	0,00%
1,30	EXCAVACION MANUAL PARA VIGA DE CIMENTO EN TERRENO COMÚN, NO INCLUYE RETIRO (VIVIENDA TIPO)	M3	502,68	\$ 27.472,00	\$ 13.809.542,54	502,68	\$ 13.809.542,54	-	\$ -	502,68	\$ 13.809.542,54	-	\$ -	0,00%
1,40	RETIRO DE SOBANTES DE EXCAVACION, DESCAPOTE Y ESCOMBROS, INCLUYE CARGUE	M3	2457,00	\$ 15.757,00	\$ 38.714.949,00	2457,00	\$ 38.714.949,00	-	\$ -	2.457,00	\$ 38.714.949,00	-	\$ -	0,00%
1,50	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION	M3	5301,42	\$ 68.909,00	\$ 365.315.550,78	2513,42	\$ 173.197.258,78	2.788,00	\$ 192.118.292,00	5.301,42	\$ 365.315.550,78	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 532.958.882,32</b>		<b>\$ 340.840.390,32</b>		<b>\$ 192.118.292,00</b>		<b>\$ 532.958.882,32</b>		<b>\$ -</b>	
<b>2 CIMENTACIÓN</b>														
2,1	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0,30X0,25 M EN CONCRETO DE 210 KG/CM <sup>3</sup> (3000 PSI), INCLUYE REFUERZO DE 4 BARRAS Ø3/8", SECCIÓN : 0,30 X 0,25 C/0,15	ML	6702,36	\$ 55.381,00	\$ 371.183.399,16	6702,36	\$ 371.183.399,16	-	\$ -	6.702,36	\$ 371.183.399,16	-	\$ -	0,00%
2,2	PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI H=10 CM, INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA M-084, GRAFIL 4mm, 15x15cm.	M2	8446,62	\$ 58.251,00	\$ 492.024.061,62	8446,62	\$ 492.024.061,62	-	\$ -	8.446,62	\$ 492.024.061,62	-	\$ -	0,00%
2,3	ANDEN ACCESO A VIVIENDA (PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI H=0.07M)	M2	728,00	\$ 39.378,00	\$ 28.667.184,00	546,00	\$ 21.600.388,00	182,00	\$ 7.166.796,00	728,00	\$ 28.667.184,00	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 891.874.644,78</b>		<b>\$ 884.707.848,78</b>		<b>\$ 7.166.796,00</b>		<b>\$ 891.874.644,78</b>		<b>\$ -</b>	
<b>3 ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>														
3,1	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REFUERZO DE 4 BARRAS Ø3/8", SECCIÓN : 0.10 X 0.20M	ML	7081,13	\$ 46.782,00	\$ 331.269.423,66	7081,13	\$ 331.269.423,66	-	\$ -	7.081,13	\$ 331.269.423,66	-	\$ -	0,00%
3,2	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO (0.10X0.10) EN CONCRETO DE 3000 PSI,	ML	2275,00	\$ 27.124,00	\$ 61.707.100,00	2275,00	\$ 61.707.100,00	-	\$ -	2.275,00	\$ 61.707.100,00	-	\$ -	0,00%
3,3	VIGUETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, Y REFUERZO DE 4 BARRAS Ø3/8", SECCIÓN : 0.10 X 0.20M	ML	6374,06	\$ 46.782,00	\$ 298.191.274,92	6374,06	\$ 298.191.274,92	-	\$ -	6.374,06	\$ 298.191.274,92	-	\$ -	0,00%
3,4	VIGA CINTA REMATE MUROS EN CONCRETO 3000 PS, INCLUYE REFUERZO DE 2 BARRAS Ø3/8", SECCIÓN : 0.10 X 0.10M	ML	5832,40	\$ 29.635,00	\$ 172.843.174,00	5832,40	\$ 172.843.174,00	-	\$ -	5.832,40	\$ 172.843.174,00	-	\$ -	0,00%
3,5	PLACA MACIZA AEREA EN CONCRETO 3000 PSI, E=0.10m PARA TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA, INCLUYE REFUERZO Ø 1/2" EN AMBOS SENTIDOS C/0,20 MTS, SEGÚN CALCULO ESTRUCTURAL	M2	516,52	\$ 107.945,00	\$ 55.755.319,62	516,52	\$ 55.755.319,62	-	\$ -	516,52	\$ 55.755.319,62	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 919.766.292,20</b>		<b>\$ 919.766.292,20</b>		<b>\$ -</b>		<b>\$ 919.766.292,20</b>		<b>\$ -</b>	
<b>4 CUBIERTA</b>														
4,1	CUBIERTA EN LAMINA ONDULADA LIBRE DE ASBESTO CRISOTILO PERFIL P7, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y CABALLETE	M2	8197,28	\$ 52.201,00	\$ 427.906.213,28	6.700,00	\$ 349.746.700,00	1.497,28	\$ 78.159.513,28	8.197,28	\$ 427.906.213,28	-	\$ -	0,00%
4,2	CORREAS CERCHA METALICO 3 VARILLAS D: 3/8" INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	3822,00	\$ 34.070,00	\$ 130.215.540,00	3.360,00	\$ 114.475.200,00	462,00	\$ 15.740.340,00	3.822,00	\$ 130.215.540,00	-	\$ -	0,00%
4,3	IMPERMEABILIZACION PLACA DE BAÑO Y VIGA CANAL CON MANTO METAL FL-100 FIBERGLASS CON FOIL DE ALUMINIO, INCLUYE IMPRIMANTE, D=0.80m	M2	1424,27	\$ 21.606,00	\$ 30.772.777,62	547,82	\$ 11.836.198,92	876,45	\$ 18.936.578,70	1.424,27	\$ 30.772.777,62	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 588.894.530,90</b>		<b>\$ 476.058.098,92</b>		<b>\$ 112.836.431,98</b>		<b>\$ 588.894.530,90</b>		<b>\$ -</b>	
<b>5 MAMPOSTERÍA Y PAÑETES</b>														
5,1	MURO EN BLOQUE BLOQUE DE ARENA - CEMENTO O ARCILLA DE 10x0.20x0.40m, INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4, ANCHO=0.10m PARA MUROS DIVISORIOS INTERNOS, EXTERNOS Y CUCHILLAS DE LA VIVIENDA.	M2	14388,33	\$ 30.246,00	\$ 435.189.362,64	13.298,66	\$ 402.231.270,36	1.089,67	\$ 32.958.092,28	14.388,33	\$ 435.189.362,64	-	\$ -	0,00%
5,2	PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERM. AREAS BAÑO-COCINA-FACHADA	M2	9354,57	\$ 17.108,00	\$ 160.037.963,03	6.111,56	\$ 104.556.568,48	3.243,01	\$ 55.481.394,55	9.354,57	\$ 160.037.963,03	-	\$ -	0,00%
5,3	PAÑETE EN MORTERO 1:4 AREAS MUROS INTERNOS VIVIENDA, INCL FILOS Y DILATACIONES	M2	17781,04	\$ 15.365,00	\$ 273.205.618,14	16.125,34	\$ 247.765.849,10	1.655,70	\$ 25.439.769,04	17.781,04	\$ 273.205.618,14	-	\$ -	0,00%
5,4	MORTERO 1:4 IMPERM., DE NIVELACION AREA EXTERNA PARA PLACA DE TANQUE ELEVADO BAÑO Y VIGA CANAL	M2	799,89	\$ 17.108,00	\$ 13.684.518,12	547,82	\$ 9.372.104,56	252,07	\$ 4.312.413,56	799,89	\$ 13.684.518,12	-	\$ -	0,00%
5,5	PISA EN LADRILLO TOILETE COMUN 0.25m MORTERO DE PEGA 1:4, ALTURA UNA HILADA, INCLUYE PAÑETE POR 3 CARAS CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO CON MANTO EDIL	M	1951,38	\$ 37.813,00	\$ 73.787.531,94	620,62	\$ 23.467.504,06	1.330,76	\$ 50.320.027,88	1.951,38	\$ 73.787.531,94	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 955.904.993,87</b>		<b>\$ 787.393.296,56</b>		<b>\$ 168.511.697,31</b>		<b>\$ 955.904.993,87</b>		<b>\$ -</b>	
<b>6 ACABADOS</b>														
6,1	GRANIPLAST ESGRAFIADO PARA FACHADAS	M2	3285,38	\$ 15.698,00	\$ 51.573.870,12	1.900,00	\$ 29.826.200,00	1.385,38	\$ 21.747.670,12	3.285,38	\$ 51.573.870,12	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 51.573.870,12</b>		<b>\$ 29.826.200,00</b>		<b>\$ 21.747.670,12</b>		<b>\$ 51.573.870,12</b>		<b>\$ -</b>	
<b>7 INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS</b>														
<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>														
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION RED HIDRAULICA PVC-P DE 1/2", RDE 9	M	3940,30	\$ 9.267,00	\$ 36.514.760,10	3.822,00	\$ 35.418.474,00	118,30	\$ 1.096.286,10	3.940,30	\$ 36.514.760,10	-	\$ -	0,00%

CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGUN MODIFICATORIA No. 2						ACTA ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	%
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO PARA GAS, (Camisa para acometida instalacion de gas natural en tuberia Conduit PVC Ø3/4")	M	1365,00	\$ 10.287,00	\$ 14.041.755,00	1.092,00	\$ 11.233.404,00	273,00	\$ 2.808.351,00	1.365,00	\$ 14.041.755,00	-	\$ -	0,00%
7.3	PUNTO HIDRAULICO DE PRESION DE 1/2", INCLUYE CAMARA DE AIRE DE 30cm DE LARGO EN TUBERIA PVC-P RDE 9, TEE Y NIPLE GALVANIZADO DE 1/2"	UND	1092,00	\$ 33.444,00	\$ 36.520.848,00	1.274,00	\$ 42.607.656,00	(182,00)	\$ (6.086.808,00)	1.092,00	\$ 36.520.848,00	-	\$ -	0,00%
7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE CORTINA DE 1/2" - RED WHITE	UND	364,00	\$ 37.825,00	\$ 13.768.300,00	364,00	\$ 13.768.300,00	-	\$ -	364,00	\$ 13.768.300,00	-	\$ -	0,00%
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL DE 1/2" - CHEQUE	UND	182,00	\$ 43.361,00	\$ 7.891.702,00	182,00	\$ 7.891.702,00	-	\$ -	182,00	\$ 7.891.702,00	-	\$ -	0,00%
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>														
7.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC-S DE 2"	M	1821,82	\$ 26.829,00	\$ 48.877.608,78	1.821,82	\$ 48.877.608,78	-	\$ -	1.821,82	\$ 48.877.608,78	-	\$ -	0,00%
7.7	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC-S DE 4"	M	1567,02	\$ 35.125,00	\$ 55.041.577,50	1.567,02	\$ 55.041.577,50	-	\$ -	1.567,02	\$ 55.041.577,50	-	\$ -	0,00%
7.8	PUNTO DE DESAGUE PVC-S DE 2"	UND	1092,00	\$ 79.788,00	\$ 87.128.496,00	910,00	\$ 72.607.080,00	182,00	\$ 14.521.416,00	1.092,00	\$ 87.128.496,00	-	\$ -	0,00%
7.9	PUNTO DE DESAGUE PVC-S DE 4"	UND	182,00	\$ 117.000,00	\$ 21.294.000,00	182,00	\$ 21.294.000,00	-	\$ -	182,00	\$ 21.294.000,00	-	\$ -	0,00%
7.10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA AGUAS LLUVIAS PVC DE 4"	M	2366,00	\$ 34.393,00	\$ 81.373.838,00	2.366,00	\$ 81.373.838,00	-	\$ -	2.366,00	\$ 81.373.838,00	-	\$ -	0,00%
7.11	CAJA DE INSPECCION DE 60x60x80cm, INCLUYE EXCAVACION, MARCO EN ANGULO DE 1.1/2" X 3/16" Y TAPA EN PLATINA DE 1.1/2" X 3/16" REFORZADA CON 1No. 2 C/O.15M EN AMBAS DIRECCION, LEVANTE EN LADRILLO, PAÑETE INTERIOR, BASE EN RELLENO, LOSA DE FONDO, TAPA Y CAÑUELAS EN CONCRETO DE 2500 PSI	UND	182,00	\$ 282.969,00	\$ 51.500.358,00	182,00	\$ 51.500.358,00	-	\$ -	182,00	\$ 51.500.358,00	-	\$ -	0,00%
7.12	TANQUE PLASTICO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA 500LTS, INCLUYE VALVULA DE FLOTADOR DE 1/2" COMPLETA, TAPA Y ACCESORIOS DE CONEXION.	UND	182,00	\$ 365.536,00	\$ 66.527.552,00	118,00	\$ 43.133.248,00	64,00	\$ 23.394.304,00	182,00	\$ 66.527.552,00	-	\$ -	0,00%
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 520.480.795,38</b>	<b>\$ 484.747.246,28</b>	<b>\$ 35.733.549,10</b>	<b>\$ 520.480.795,38</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>
<b>8 ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS</b>														
8.1	ENCHAPE MUROS Y PISO EN CERAMICA COLOR BLANCO 20.5x20.5cm, O SIMILAR INCLUYE ADHESIVO Y BOQUILLA COLOR BLANCO EN BAÑO H= 1,8 M. COCINA H= 0,40 M. LAVADERO H= 0.40 M.	M2	2290,58	\$ 41.495,00	\$ 95.047.583,90	1.700,00	\$ 70.541.500,00	590,58	\$ 24.506.083,90	2.290,58	\$ 95.047.583,90	-	\$ -	0,00%
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO, COLOR BLANCO, INCLUYE SANITARIO DE BOTON, LAVAMANOS DE COLGAR, GRIFERIA INDIVIDUAL, SIFON-DESAGUE Y ACCESORIOS POR TRES PIEZAS (PAPELERA, JABONERA, GANCHO DOBLE)	UND	182,00	\$ 317.307,00	\$ 57.749.874,00	0,00	\$ -	182,00	\$ 57.749.874,00	182,00	\$ 57.749.874,00	-	\$ -	0,00%
8.3	DUCHA SENCILLA TIPO ECONOMICA	UND	182,00	\$ 72.566,00	\$ 13.207.012,00	0,00	\$ -	182,00	\$ 13.207.012,00	182,00	\$ 13.207.012,00	-	\$ -	0,00%
8.4	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 1.00x0.50m, INCLUYE GRIFERIA SENCILLA CUELLO CISNE, SIFON-CANASTILLA-DESAGUE	UND	182,00	\$ 277.254,00	\$ 50.460.228,00	0,00	\$ -	182,00	\$ 50.460.228,00	182,00	\$ 50.460.228,00	-	\$ -	0,00%
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVADERO PREFABRICADO	UND	182,00	\$ 287.630,00	\$ 52.348.660,00	0,00	\$ -	182,00	\$ 52.348.660,00	182,00	\$ 52.348.660,00	-	\$ -	0,00%
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAVE TERMINAL 1/2"	UND	182,00	\$ 31.094,00	\$ 5.659.108,00	0,00	\$ -	182,00	\$ 5.659.108,00	182,00	\$ 5.659.108,00	-	\$ -	0,00%
8.7	REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO ANTICUCARACHAS	UND	182,00	\$ 15.618,00	\$ 2.842.476,00	0,00	\$ -	182,00	\$ 2.842.476,00	182,00	\$ 2.842.476,00	-	\$ -	0,00%
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 277.314.941,90</b>	<b>\$ 70.541.500,00</b>	<b>\$ 206.773.441,90</b>	<b>\$ 277.314.941,90</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>
<b>9 CARPINTERIA EN ALUMINIO, METALICA Y DE MADERA</b>														
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE VENTANA (V-1 / V-2) CORREDIZA EN ALUMINIO 5020 ANODIZADO COLOR NATURAL Y VIDRIO CRISTAL 4mm	M2	1150,24	\$ 171.730,00	\$ 197.530.715,20	745,76	\$ 128.069.364,80	404,48	\$ 69.461.350,40	1.150,24	\$ 197.530.715,20	-	\$ -	0,00%
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTAS Y MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y CERRADURA SEGUN DETALLE (P-1 CON CERRADURA PARA ACCESO PPAL)	UND	182,00	\$ 266.210,00	\$ 48.450.220,00	118,00	\$ 31.412.780,00	64,00	\$ 17.037.440,00	182,00	\$ 48.450.220,00	-	\$ -	0,00%
9.3	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTAS Y MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE SEGUN DETALLE ( P-2 CON PASADORES PARA PATIO)	UND	182,00	\$ 242.210,00	\$ 44.082.220,00	118,00	\$ 28.580.780,00	64,00	\$ 15.501.440,00	182,00	\$ 44.082.220,00	-	\$ -	0,00%
9.4	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTAS PARA BAÑO (P-3) EMTAMBORADAS EN TRIPLEX E=3.5cm CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE PARA MARCO Y CERRADURA SEGUN DETALLE	UND	182,00	\$ 194.296,00	\$ 35.361.872,00	118,00	\$ 22.926.928,00	64,00	\$ 12.434.944,00	182,00	\$ 35.361.872,00	-	\$ -	0,00%
9.5	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PUERTAS PARA ALCOBAS (P-4) EMTAMBORADAS EN TRIPLEX E=3.5cm CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE PARA MARCO Y CERRADURA SEGUN DETALLE	UND	0,00	\$ 205.828,00	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	0,00	\$ -	-	\$ -	0,00%
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 325.425.027,20</b>	<b>\$ 210.989.852,80</b>	<b>\$ 114.435.174,40</b>	<b>\$ 325.425.027,20</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>
<b>10 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>														
10.1	TABLERO MONOFASICO DE 4 CIRCUITOS CON PUERTA DE SEGURIDAD 120V - 100A ( Breakers de corte de 20A ).	UND	182,00	\$ 136.873,00	\$ 24.910.886,00	118,00	\$ 16.151.014,00	64,00	\$ 8.759.872,00	182,00	\$ 24.910.886,00	-	\$ -	0,00%
10.2	SALIDA LAMPARA AHORRADORA DE ENERGIA COMPACTA FLUORESCENTE 1 X 42 W / 120V POR PLACA EN TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4" Y CABLE CU THWN 2X12 AWG - ALTURA DE MONTAJE de 3 m - Normas NTC 2230 - IEC 60598 Segun RETILAP.	UND	1456,00	\$ 111.714,00	\$ 162.655.584,00	944,00	\$ 105.458.016,00	512,00	\$ 57.197.568,00	1.456,00	\$ 162.655.584,00	-	\$ -	0,00%
10.3	SALIDA INTERRUPTOR DE LUCES SENCILLO - 127V EN CABLE Cu THWN 2 X12 Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4"	UND	546,00	\$ 50.976,00	\$ 27.832.896,00	354,00	\$ 18.045.504,00	192,00	\$ 9.787.392,00	546,00	\$ 27.832.896,00	-	\$ -	0,00%
10.4	SALIDA INTERRUPTOR DE LUCES DOBLE - 127V EN CABLE Cu THWN 3 X12 Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4"	UND	364,00	\$ 68.193,00	\$ 24.822.252,00	236,00	\$ 16.093.548,00	128,00	\$ 8.728.704,00	364,00	\$ 24.822.252,00	-	\$ -	0,00%
10.5	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - 127V EN CABLE Cu THWN 2 X12 + 12T Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4"	UND	1274,00	\$ 101.183,00	\$ 128.907.142,00	826,00	\$ 83.577.158,00	448,00	\$ 45.329.984,00	1.274,00	\$ 128.907.142,00	-	\$ -	0,00%
10.6	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA (GFCI) - 15A EN CABLE Cu THWN 2 X12 + 12T Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4"	UND	546,00	\$ 144.745,00	\$ 79.030.770,00	354,00	\$ 51.239.730,00	192,00	\$ 27.791.040,00	546,00	\$ 79.030.770,00	-	\$ -	0,00%
10.7	SALIDA PARA TOMA TELEFONICA AMERICANA RJ11 ( 4 HILOS) SENCILLA Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" DE DIAMETRO.	UND	182,00	\$ 33.638,00	\$ 6.122.116,00	118,00	\$ 3.969.284,00	64,00	\$ 2.152.832,00	182,00	\$ 6.122.116,00	-	\$ -	0,00%
10.8	SALIDA PARA TOMA TELEVISION COAXIAL SENCILLA Y TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" DE DIAMETRO.	UND	182,00	\$ 30.978,00	\$ 5.637.996,00	118,00	\$ 3.655.404,00	64,00	\$ 1.982.592,00	182,00	\$ 5.637.996,00	-	\$ -	0,00%
10.9	ACOMETIDA GENERAL POR MURO MONOFASICA A 120V EN TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4" Y CABLE Cu THWN 2x8 + 10T DESDE MEDIDOR DE ENERGIA HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION TD DE LA VIVIENDA.	M	910,00	\$ 25.945,00	\$ 23.609.950,00	590,00	\$ 15.307.550,00	320,00	\$ 8.302.400,00	910,00	\$ 23.609.950,00	-	\$ -	0,00%
10.10	POLO DE TIERRA PARA ATERRIZAMIENTO DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO TP.	UND	182,00	\$ 282.852,00	\$ 51.479.064,00	118,00	\$ 33.376.536,00	64,00	\$ 18.102.528,00	182,00	\$ 51.479.064,00	-	\$ -	0,00%
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 535.008.656,00</b>	<b>\$ 346.873.744,00</b>	<b>\$ 188.134.912,00</b>	<b>\$ 535.008.656,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>
<b>11 CERRAMIENTOS DE PATIOS VIVIENDAS</b>														

CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGUN MODIFICATORIA No. 2						ACTA ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	%
11.1	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMUN DE ZANJAS DE 25X25CMS PARA CERRAMIENTO, NO INCLUYE RETIRO	M3	98,52	\$ 27.472,00	\$ 2.705.582,65	98,52	\$ 2.706.541,44	0,00	\$ 41,21	98,52	2.706.582,65	-	\$ -	0,00%
11.2	VIGA DE CIMENTACION DE 0,30X0,25 M EN CONCRETO DE 210 KG/CM² (3000 PSI ), INCLUYE REFUERZO DE 4 BARRAS Ø3/8", SECCION : 0,30 X 0,25 C/0,15	M	1313,62	\$ 55.381,00	\$ 72.749.589,22	1.313,62	\$ 72.749.589,22	-	\$ -	1.313,62	72.749.589,22	-	\$ -	0,00%
11.3	SOBRECIMENTO EN LADRILLO COMUN PAÑETADO 3 CARAS CON MORTERO IMPERMABILIZANTE	M		\$ 37.813,00										
11.4	MURO EN BLOQUE ARENA CEMENTO DE 10x0,20x0,40m. , INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4, ANCHO=0,10m PARA MUROS DE CERRAMIENTO DE PATIOS.	M2	1954,20	\$ 30.246,00	\$ 59.106.733,20	1.954,20	\$ 59.106.733,20	-	\$ -	1.954,20	59.106.733,20	-	\$ -	0,00%
11.5	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI Y REFUERZO DE 4 BARRAS Ø3/8", SECCION : 0.10 X 0.20M	M	978,40	\$ 46.782,00	\$ 45.771.508,80	978,40	\$ 45.771.508,80	-	\$ -	978,40	45.771.508,80	-	\$ -	0,00%
11.6	VIQUETA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI. Y REFUERZO DE 4 BARRAS Ø3/8", SECCION : 0.10 X 0.20M	M	63,80	\$ 46.782,00	\$ 2.984.691,60	39,00	\$ 1.824.498,00	24,80	\$ 1.160.193,60	63,80	2.984.691,60	-	\$ -	0,00%
11.7	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO, INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION	M3	979,52	\$ 68.909,00	\$ 67.498.019,32	819,00	\$ 56.436.471,00	160,52	\$ 11.061.548,32	979,52	67.498.019,32	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 250.817.124,78</b>		<b>\$ 238.595.341,66</b>		<b>\$ 12.221.783,12</b>		<b>\$ 250.817.124,78</b>		<b>\$ -</b>	
12	<b>ASEO Y RETIRO ESCOMBROS</b>													
12.1	ASEO GENERAL	UND	182,00	\$ 174.240,00	\$ 31.711.880,00	170,00	\$ 29.620.800,00	12,00	\$ 2.090.880,00	182,00	31.711.680,00	-	\$ -	0,00%
12.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE Y/O ESCOMBROS (El retiro de material sobrante se realizará en el sitio autorizado por la Secretaría de PLANEACION y/o Obras Publicas Municipal).	M3	601,20	\$ 29.300,00	\$ 17.615.116,05	1.181,20	\$ 34.609.160,00	(580,00)	\$ (16.994.043,95)	601,20	17.615.116,05	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 49.326.796,05</b>		<b>\$ 64.229.960,00</b>		<b>\$ (14.903.163,95)</b>		<b>\$ 49.326.796,05</b>		<b>\$ -</b>	
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE VIVIENDAS</b>				<b>\$ 5.899.346.355,51</b>		<b>\$ 4.854.569.771,52</b>		<b>\$ 1.044.776.583,99</b>		<b>\$ 5.899.346.355,51</b>		<b>\$ -</b>	
13.1	<b>REDES DE ACUEDUCTO</b>													
13.1.1	LOCALIZACION, REPLANTEO Y NIVELACION	ML	1087,50	\$ 2.100,00	\$ 2.283.750,00	1.087,50	\$ 2.283.750,00	-	\$ -	1.087,50	2.283.750,00	-	\$ -	0,00%
13.1.2	EXCAVACION MANUAL	M3	652,50	\$ 28.000,00	\$ 18.270.000,00	545,37	\$ 15.270.380,00	107,13	\$ 2.999.640,00	652,50	18.270.000,00	-	\$ -	0,00%
13.1.3	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRENTE INCLUYE CARGUE	M3	486,36	\$ 17.500,00	\$ 8.511.300,00	379,23	\$ 6.636.525,00	107,13	\$ 1.874.775,00	486,36	8.511.300,00	-	\$ -	0,00%
13.1.4	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION INC TRASCIEGO	M3	166,14	\$ 13.500,00	\$ 2.242.890,46	166,14	\$ 2.242.890,46	0,00	\$ 0,00	166,14	2.242.890,46	-	\$ -	0,00%
13.1.4.1	RECIBO	M3	421,11	\$ 45.302,00	\$ 19.077.125,22	308,20	\$ 13.962.076,40	112,91	\$ 5.115.048,82	421,11	19.077.125,22	-	\$ -	0,00%
13.1.4.2	ARENA	M3	65,25	\$ 52.912,00	\$ 3.452.508,00	65,25	\$ 3.452.508,00	-	\$ -	65,25	3.452.508,00	-	\$ -	0,00%
13.1.4.3	INSTALACION TUBERIA PVC 3" ACUEDUCTO	ML	921,50	\$ 7.106,00	\$ 6.548.179,00	921,50	\$ 6.548.179,00	-	\$ -	921,50	6.548.179,00	-	\$ -	0,00%
13.1.5	INSTALACION TUBERIA PVC 6" ACUEDUCTO	ML	166,00	\$ 9.000,00	\$ 1.494.000,00	166,00	\$ 1.494.000,00	-	\$ -	166,00	1.494.000,00	-	\$ -	0,00%
13.1.6	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ROB 21" D=3"	ML	921,50	\$ 26.453,00	\$ 24.376.439,50	921,50	\$ 24.376.439,50	-	\$ -	921,50	24.376.439,50	-	\$ -	0,00%
13.1.6.2	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC ROB 21" D=6"	ML	166,00	\$ 43.452,00	\$ 7.213.032,00	166,00	\$ 7.213.032,00	-	\$ -	166,00	7.213.032,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PVC 3" ACUEDUCTO	UND		\$ 42.072,00										
13.1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION PVC 6" ACUEDUCTO	UND		\$ 65.134,00										
13.1.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION HD DRESSER 6" ACUEDUCTO	UND		\$ 112.500,00										
13.1.7.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HD 3" - 90° ACUEDUCTO	UND	2,00	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	2,00	\$ 200.000,00	-	\$ -	2,00	200.000,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO HD 6" - 90° ACUEDUCTO	UND		\$ 108.750,00										
13.1.7.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HD EL 3X3" ACUEDUCTO	UND	5,00	\$ 168.750,00	\$ 843.750,00	5,00	\$ 843.750,00	-	\$ -	5,00	843.750,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE HD EL 6X3"	UND	4,00	\$ 137.500,00	\$ 550.000,00	4,00	\$ 550.000,00	-	\$ -	4,00	550.000,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ HD 3X3X3"	UND		\$ 175.000,00										
13.1.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON EL 3"	UND	0,00	\$ 725.000,00	\$ -	2,00	\$ 1.450.000,00	(2,00)	\$ (1.450.000,00)	0,00	-	-	\$ -	0,00%
13.1.7.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON EL 6"	UND	1,00	\$ 243.750,00	\$ 243.750,00	1,00	\$ 243.750,00	-	\$ -	1,00	243.750,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA HD EL VNA 3"	UND	2,00	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00	-	\$ -	2,00	1.000.000,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA HD EL VNA 6"	UND	2,00	\$ 662.500,00	\$ 1.325.000,00	1,00	\$ 662.500,00	1,00	\$ 662.500,00	2,00	1.325.000,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA VENTOSA TRIPLE ACCION 2"	UND		\$ 1.875.000,00										
13.1.7.15	CONCRETO 21 Mpa INSTALADO PARA ANCLAJE Y CAMARAS	M3	1,30	\$ 593.536,00	\$ 789.222,66	1,30	\$ 771.596,80	(0,00)	\$ (2.374,14)	1,30	789.222,66	-	\$ -	0,00%
13.1.7.17	ACOMETIDA (incluye collarin, manguera y llave paso) ACUEDUCTO	UND	182,00	\$ 133.750,00	\$ 24.342.500,00	182,00	\$ 24.342.500,00	-	\$ -	182,00	24.342.500,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES 3" HD ROJO - EXTREMO LISO	UND	1,00	\$ 3.217.200,00	\$ 3.217.200,00	1,00	\$ 3.217.200,00	-	\$ -	1,00	3.217.200,00	-	\$ -	0,00%
13.1.7.19	PRUEBAS HIDRAULICAS 3" - 6"	UND	4,00	\$ 1.800.000,00	\$ 7.200.000,00	4,00	\$ 7.200.000,00	-	\$ -	4,00	7.200.000,00	-	\$ -	0,00%
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 133.160.846,84</b>		<b>\$ 123.961.057,16</b>		<b>\$ 9.199.589,68</b>		<b>\$ 133.160.846,84</b>		<b>\$ -</b>	
13.2	<b>REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b>													
13.2.1	LOCALIZACION, REPLANTEO Y NIVELACION	ML	1205,61	\$ 2.100,00	\$ 2.531.781,00	1.205,61	\$ 2.531.781,00	-	\$ -	1.205,61	2.531.781,00	-	\$ -	0,00%
13.2.2	SEÑALIZACION DE LA OBRA, MANEJO DE TRAFICO, TRABAJO SOCIAL	UND		\$ 1.000.000,00										
13.2.3	EXCAVACION A MAQUINA PARA REDES SANITARIAS <12" INCLUYE MANEJO DE AGUAS	M3	494,50	\$ 18.737,00	\$ 9.265.371,72	744,28	\$ 13.945.480,68	(249,78)	\$ (4.680.108,95)	494,50	9.265.371,72	-	\$ -	0,00%
13.2.3.2	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA	M3		\$ 28.000,00										
13.2.3.3	EXCAVACION MANUAL	M3	720,72	\$ 28.000,00	\$ 20.180.160,00	436,80	\$ 12.230.400,00	283,92	\$ 7.949.760,00	720,72	20.180.160,00	-	\$ -	0,00%
13.2.4	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRENTE INCLUYE CARGUE	M3	1743,50	\$ 17.500,00	\$ 30.511.320,37	1044,14	\$ 18.272.450,00	699,36	\$ 12.238.870,37	1743,50	30.511.320,37	-	\$ -	0,00%
13.2.5	ENTIBADO CONTINUO EN MALLA DE MADERA Y ACONDALADO	M2		\$ 17.300,00										
13.2.6	RELLENOS MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	13.500,00	\$ 13.500,00	\$ 23.537.304,28	394,31	\$ 5.323.155,30	1.349,20	\$ 18.214.148,98	1.743,50	23.537.304,28	-	\$ -	0,00%
13.2.6.1	RELLENOS INSTALADOS ARENA	M3	239,54	\$ 52.912,00	\$ 12.674.799,75	158,89	\$ 8.396.605,28	80,65	\$ 4.278.194,47	239,54	12.674.799,75	-	\$ -	0,00%
13.2.6.2	RELLENOS INSTALADOS RECIBO	M3	1444,36	\$ 45.302,00	\$ 65.432.598,77	793,45	\$ 35.944.871,60	650,91	\$ 29.487.726,87	1.444,36	65.432.598,77	-	\$ -	0,00%
13.2.6.3	CILINDRO POZO DE INSPECCION, CONCRETO 28 Mpa IMPERM. ESP=0,2MMM Dex=1,60 M	ML	19,15	\$ 710.675,00	\$ 13.609.426,25	19,15	\$ 13.609.426,25	-	\$ -	19,15	13.609.426,25	-	\$ -	0,00%
13.2.7	PLACA DE FONDO POZOS DE INSPECCION	UND	14,00	\$ 386.639,00	\$ 5.412.946,00	14,00	\$ 5.412.946,00	-	\$ -	14,00	5.412.946,00	-	\$ -	0,00%
13.2.7.3	PLACA SUPERIOR POZOS DE INSPECCION	UND	14,00	\$ 9.849.672,00	\$ 9.849.672,00	14,00	\$ 9.849.672,00	-	\$ -	14,00	9.849.672,00	-	\$ -	0,00%
13.2.7.4	TAPA DE CONCRETO POZOS DE INSPECCION	UND	14,00	\$ 194.544,00	\$ 2.723.616,00	14,00	\$ 2.723.616,00	-	\$ -	14,00	2.723.616,00	-	\$ -	0,00%
13.2.7.5	CANUELA POZOS DE INSPECCION	UND	14,00	\$ 253.550,00	\$ 3.549.700,00	14,00	\$ 3.549.700,00	-	\$ -	14,00	3.549.700,00	-	\$ -	0,00%
13.2.7.6	CAJA DE INSPECCION 60X60 EN CONCRETO CON TAPA REMOVIBLE HASTA 1M	UND	182,00	\$ 230.000,00	\$ 41.860.000,00	182,00	\$ 41.860.000,00	-	\$ -	182,00	41.860.000,00	-	\$ -	0,00%
13.2.8	INSTALACION TUBERIA FLEXIBLE ALCANTARILLADO 6"	ML	1456,00	\$ 9.831,00	\$ 14.313.936,00	1.092,00	\$ 10.735.452,00	364,00	\$ 3.578.484,00	1.456,00	14.313.936,00	-	\$ -	0,00%
13.2.8.2	INSTALACION TUBERIA FLEXIBLE ALCANTARILLADO 8"	ML	930,00	\$ 13.508,00	\$ 12.562.440,00	930,00	\$ 12.562.440,00	-	\$ -	930,00	12.562.440,00	-	\$ -	0,00%
13.2.8.3	INSTALACION TUBERIA FLEXIBLE ALCANTARILLADO 10"	ML	275,61	\$ 15.508,00	\$ 4.274.159,88	275,61	\$ 4.274.159,88	-	\$ -	275,61	4.274.159,88	-	\$ -	0,00%
13.2.9	INSTALACION KID SILLA YEE 8X6" INSTALACION	UND	182,00	\$ 19.185,00	\$ 3.491.670,00	182,00	\$ 3.491.670,00	-	\$ -	182,00	3.491.670,00	-	\$ -	0,00%
13.2.10	SUMINISTRO TUBERIA PVC CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO 6"	ML	1456,00	\$ 37.904,00	\$ 55.188.224,00	1.092,00	\$ 41.391.168,00	364,00	\$ 13.797.056,00	1.456,00	55.188.224,00	-	\$ -	0,00%
13.2.10.2	SUMINISTRO TUBERIA PVC CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO 8"	ML	930,00	\$ 51.765,00	\$ 48.141.450,00	930,00	\$ 48.141.450,00	-	\$ -	930,00	48.141.450,00	-	\$ -	0,00%
13.2.10.3	SUMINISTRO T													






CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN MODIFICATORIA No. 2						ACTA ANTERIORES		PRESENTE ACTA		ACUMULADO TOTAL		SALDO POR EJECUTAR		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	%
INP 1	PLACA MACIZA AEREA PARA FACHADA EN CONCRETO 3.000 PSI- E:0,10Mm INCLUYE HIERRO DE 3/8" CAD .15MTS AMBOS SENTIDOS, IMPERMEABILIZADA EN MANTO EDIL 3MM	M2	491,40	\$ 142.043,00	\$ 69.799.930,20			491,40	\$ 69.799.930,20	491,40	\$ 69.799.930,20	-	\$ -	0,00%
INP 2	ALFAJIAS EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO, CONCRETO 3.000 PSI, INCLUYE REFUERZO DE 2 BARRAS Ø3/8", SECCIÓN : 0.10 X 0.10M	ML	942,76	\$ 32.026,73	\$ 30.193.519,63			942,76	\$ 30.193.519,63	942,76	\$ 30.193.519,63	-	\$ -	0,00%
INP 3	PANETE ALLANADO EN MUROS 1:4	ML	673,40	\$ 9.820,95	\$ 6.613.429,42			673,40	\$ 6.613.429,42	673,40	\$ 6.613.429,42	-	\$ -	0,00%
INP 4	GARGOLA DE CONCRETO SOBRE FACHADA	UND	182,00	\$ 33.582,05	\$ 6.111.932,88			182,00	\$ 6.111.932,88	182,00	\$ 6.111.932,88	-	\$ -	0,00%
INP 5	EXCAVACION EN ROCA	M3	1369,91	\$ 115.043,00	\$ 157.598.397,02			1.369,91	\$ 157.598.397,02	1.369,91	\$ 157.598.397,02	-	\$ -	0,00%
					\$ 270.317.208,95				\$ 270.317.208,95		\$ 270.317.208,95		\$ -	0,00%
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 8.106.576.303,49		\$ 5.637.291.432,49		\$ 2.469.284.871,01		\$ 8.106.576.303,49		\$ -	
	ADMINISTRACION			13,25%	\$ 1.074.157.150,09		\$ 1.074.157.150,09		\$ 1.074.157.150,09		\$ 1.074.157.150,09		\$ -	
	IMPREVISTOS			1,00%	\$ 81.065.763,07		\$ 81.065.763,07		\$ 81.065.763,07		\$ 81.065.763,07		\$ -	
	UTILIDAD			3,00%	\$ 243.197.289,22		\$ 243.197.289,22		\$ 243.197.289,22		\$ 243.197.289,22		\$ -	
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 1.398.420.202,39		\$ 1.398.420.202,39		\$ 1.398.420.202,39		\$ 1.398.420.202,39		\$ -	
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (VIVIENDAS+OBRAS DE URBANISMO)				\$ 9.504.996.505,88		\$ 7.035.711.634,87		\$ 3.867.705.073,39		\$ 9.504.996.505,88		\$ -	
	OTROS COSTOS:													
	LEGALIZACION OPERADOR DE RED Y CERTIFICACIONES RETIE Y RETILAP EXT VIP			0,37%	\$ 29.814.394,00		\$ 29.814.394,00		\$ 29.814.394,00		\$ 29.814.394,00		\$ -	
	CERTIFICACION RETIE USO FINAL POR VIVIENDA			0,47%	\$ 36.400.000,00		\$ 36.400.000,00		\$ 36.400.000,00		\$ 36.400.000,00		\$ -	
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			0,34%	\$ 28.500.000,00		\$ 28.500.000,00		\$ 28.500.000,00		\$ 28.500.000,00		\$ -	
	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO			0,11%	\$ 8.600.000,00		\$ 8.600.000,00		\$ 8.600.000,00		\$ 8.600.000,00		\$ -	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (VIVIENDAS + OBRAS DE URBANISMO)				\$ 9.608.310.899,88		\$ 7.139.026.028,87		\$ 3.971.019.467,39		\$ 9.608.310.899,88		\$ -	

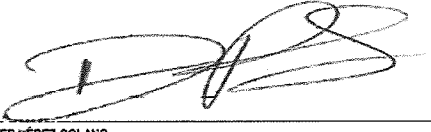
EL CONTRATISTA:

GERENCIA INTEGRAL:

EL INTERVENTOR:

Firma:   
Nombre: **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**  
Director de Obra  
Consorcio MH

Vo Bo.   
Nombre: **CLAUDIA NUÑEZ PADILLA**  
Jefe de Vivienda  
Gerencia Integral

Firma:   
Nombre: **DAIMER PÉREZ SOLANO**  
Director de Interventoría  
Caja de Compensación Familiar del Cesar - COMFACESAR

Copias: Contratista, Interventor  
Proyectó: Ing. Crispin Medina Romero y Alvaro Villalobos Gamez  
Revisó: Ing. Daimer Pérez Solano



# CONSORCIO MH

## Documento de Constitución de Consorcio

Entre los suscritos, a saber:

**JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.027 expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **JC INGENIERIAS SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, con NIT 900969739-8 **JOSE FERNANDO ARIZA DE LA HOZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.175.690 expedida en Valledupar, quien obra en representación legal de **A&L CONCEPTO ARQUITECTURA SAS**, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Valledupar, con NIT 900453789-0, Y **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.027 expedida en Bogotá, quien obra de manera independiente. Manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.-** El objeto del presente acuerdo es la integración de **CONSORCIO** entre **JC INGENIERIA SAS**, **A&L CONCEPTO ARQUITECTURA SAS** Y **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la invitación pública No. comf-001-019, que tiene por objeto "construcción por el sistema de precio global de hasta ciento ochenta y dos (182) soluciones de vivienda de interés prioritario (vip) para población vulnerable en el municipio de becerril - cesar, urbanización Marilys Hinojosa 1ra etapa, en virtud del convenio de asociación no. 007 de 2019 suscrito entre el municipio de becerril - cesar y la caja de compensación familiar del cesar "Comfacesar." cuyo **OBJETO** es la "**CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL DE HASTA CIENTO OCHENTA Y DOS (182) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR, URBANIZACIÓN MARILYS HINOJOSA 1RA ETAPA, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 007 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR."**, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los Términos y Condiciones Contractuales.

La integración del **CONSORCIO MH** no se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la invitación, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la invitación.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente **CONSORCIO MH** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.



## CONSORCIO MH

**ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.-** EL CONSORCIO MH, que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, " **CONSORCIO MH**" y su domicilio será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar, con Dirección: Carrera 12a No. 14 - 107.

**ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.-** Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con la caja de compensación familiar COMFACESAR. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la invitación y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.-** Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3°. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la invitación sea adjudicada al consorcio, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	NIT/CEDULA	% DE PARTICIPACIÓN
JC INGENIERIA SAS	900969739-8	59%
A&L CONCEPTO ARQUITECTURA SAS	900453789-0	40%
JOSE CARLOS GUERRA FUENTES	79.708.027	1%

**PARAGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), del CONSORCIO MH no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la CAJA DE COMPENSACION - COMFACESAR.

**ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.-** Los miembros del CONSORCIO MH responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del CONSORCIO MH (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

**ARTICULO 6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO MH** Las partes han designado a JC INGENIERIA SAS, domiciliado en Valledupar (Cesar), identificado con EL NIT 900969739-8, para que actúe como representante y Vocero del CONSORCIO MH frente a la Caja de Compensación Familiar COMFACESAR y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO MH y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Caja adjudicase la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:



# CONSORCIO MH

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría con aclaraciones a la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
5. Notificarse del acto de adjudicación de la invitación, así como de todos los documentos que la Secretaría emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
6. Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
7. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la invitación.
8. Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la caja, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.-** Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la invitación

**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** a) Cada miembro del **CONSORCIO MH** mantendrá su autonomía jurídica y económica; b) La Administración y Dirección del **CONSORCIO MH** estarán a cargo del Representante por lo tanto no requerirá de aval o autorización alguna de sus integrantes para la toma de decisiones. c) Los gastos que tenga el Consorcio para la presentación de la oferta y debida ejecución del contrato estarán a cargo de todos los miembros de la misma en proporción a su participación d) En caso de controversias entre los miembros del Consorcio que por este documento se conforma y con ocasión a ella, se llevarán dichas diferencias ante el tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar.

**ARTICULO 9. DURACION.-** La duración del **CONSORCIO MH**, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato o sea 8 meses y un (01) año más. En todo caso el **CONSORCIO MH** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por el **CONSORCIO MH** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

**ARTICULO 10. CESIÓN.-** Se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la caja, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.



# CONSORCIO MH

**ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCION APLICABLE-** El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

**ARTICULO 12, NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o se requiera hacer enviar a las partes en ejecución del presente Acuerdo deberá ser enviado a la siguiente dirección

Dirección de correo	Carrera 12a No. 14 - 107 Centro Valledupar
Dirección electrónica	construccionescgf@gmail.com
Teléfono	5-871101
Celular	3126862572
Ciudad	Valledupar

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 19 días del mes de julio del año 2019,

Por, JC INGENIERIA SAS:

**JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**  
Representante Legal

Por, A&L CONCEPTO ARQUITECTURA SAS

**JOSE FERNANDO ARIZA DE LA HOZ**  
Representante Legal

Por, JOSE C. GUERRA FUENTES

**JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**  
Nombre Propio

Aceptamos el nombramiento como representante del Consorcio MH

**JC INGENIERIA SAS:**

900969789-8

**JOSÉ CARLOS GUERRA FUENTES**  
Representante legal.





Estamos cumpliendo sueños

173V

**CONTRATO DE OBRA No. \_\_\_\_\_ DE 2019, CELEBRADO ENTRE CONSORCIO MH Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR", EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007 DEL 26 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR Y COMFACESAR.**

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL DE HASTA CIENTO OCHENTA Y DOS (182) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR, URBANIZACIÓN MARILYS HINOJOSA 1RA ETAPA, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR."

**VALOR:** NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.543.910.887,86).

**DURACIÓN:** OCHO (8) MESES.

**RESPONSABLE:** JEFE DE LA DIVISIÓN DE VIVIENDA.

Los suscritos **FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.215 expedida en Bogotá, en calidad de Director Administrativo de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"**, particularizada con Nit. 892.399.989-8, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, vigilada por la Superintendencia de Subsidio Familiar, con personería jurídica reconocida por el Departamento del Cesar mediante Resolución 0121 del 2 de abril de 1968, actuando en el presente acto en virtud del Convenio de Asociación No. 007 del 26 de junio de 2019, suscrito entre el **MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR** y la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR"**, quien en adelante se denominará **COMFACESAR** y **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.027 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal y vocero del **CONSORCIO MH**, particularizado con Nit. 901.307.850-1 e integrado, según documento de constitución de fecha 19 de julio de 2019, por las Personas Jurídicas **JC INGENIERIAS S.A.S.**, con Nit. 900.969.739-8, representada legalmente por **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, identificado como se indicó antes, **A&L CONCEPTO ARQUITECTURA S.A.S.**, con Nit. 900.453.789-0, representada legalmente por **JOSE FERNANDO ARIZA DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.690 expedida en Valledupar y la Persona Natural **JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**, quien fue individualizado previamente, parte que para efectos de este acuerdo de voluntades se denominará **EL CONSTRUCTOR**, se reunieron para celebrar el presente Contrato de Obra, con base en las disposiciones del Manual de Contratación de **COMFACESAR**, la legislación Civil, Comercial y las siguientes **CONSIDERACIONES:** (I) Que el 26 de junio del año en curso el **MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR** y **COMFACESAR**, suscribieron el Convenio de Asociación No. 007, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA APLICACIÓN DE 182 SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA A HOGARES PERTENECIENTES A POBLACIÓN VULNERABLE, EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) DENOMINADO MARILYS HINOJOSA 1RA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, DEPARTAMENTO DEL CESAR." (II) Que en el reseñado Convenio se pactaron las condiciones mediante las cuales **COMFACESAR** realizará las gestiones para la operatividad y aplicación de 182 subsidios familiares de vivienda al mismo número de hogares, realizando a través de la División de Vivienda diversas labores de apoyo, seguimiento en la revisión y verificación de la información de la postulación. (III) Que de conformidad con lo expuesto en el Convenio citado, los subsidios familiares de vivienda serán asignados a los hogares conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar y cumplan con los criterios de focalización y priorización establecidos en el mismo. (IV) Que el 24 de

COMFACESAR, Teléfonos: 5857777 - 5743795 - FAX: 5745833  
Carrera 9 # 16A - 48; Nit. 892399989-8 - Valledupar, Cesar, Colombia  
www.comfacesar.com







Estamos cumpliendo sueños

abril de la presente anualidad el Consejo Directivo de **COMFACESAR**, se reunió y aprobó mediante Acta No. 643 la gestión y gerencia integral del proyecto para la suscripción de este contrato. **(V)** Que según las obligaciones pactadas en el Convenio, **COMFACESAR** efectuará la selección y contratación del ejecutor de obras - constructor para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, por tal razón, respetando los principios de la función administrativa y según lo estipulado en el numeral 3 de artículo 30 del Manual de Contratación, se realizó Invitación Pública No. COMF - 001 - 2019 dirigida a todas las personas naturales o jurídicas que contaran con la capacidad jurídica, técnica y financiera exigida, con fecha de apertura el 18 de julio de 2019 y cierre el 22 de julio del mismo año a las 4:00 pm. **(VI)** Que debido a que el **CONSORCIO MH**, fue el único proponente que presentó propuesta, la cual según Acta de Reunión: Comité Evaluador No. 8 del 26 de julio de 2019, cumplió con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de la mencionada Invitación, se emitió carta de asignación del proyecto el 29 de julio de 2019. **(VII)** Que el origen de los recursos destinados para la ejecución del proyecto de inversión pública objeto del presente contrato, son provenientes del Convenio de Asociación No. 007 del 26 de junio de 2019 suscrito con el Municipio de Becerril. **(VIII)** Que el presente contrato tiene por objeto asuntos del área de Vivienda, por lo que es aplicable el Régimen Especial consagrado en el Capítulo III, artículo 26 del Manual de Contratación de **COMFACESAR**, en virtud del cual los temas referentes al pago de anticipos y estipulación de garantías se sujetará a lo acordado por las partes. De acuerdo a lo anterior, las partes convienen que el contrato se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL DE HASTA CIENTO OCHENTA Y DOS (182) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR, URBANIZACIÓN MARILYS HINOJOSA 1RA ETAPA, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR." **PARÁGRAFO.- DUE DILIGENCE:** Con la suscripción del presente acuerdo de voluntades **EL CONSTRUCTOR** acepta que conoce y ha estudiado las actividades a desarrollar, los riesgos y las contingencias que puedan existir, por tanto, se compromete a asumir las consecuencias que estas conlleven y a solucionar las mismas a través de la realización del ejercicio due diligence. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es hasta la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.543.910.887,86)**, incluido el IVA si a ello hubiere lugar, los cuales se cancelarán a **EL CONSTRUCTOR** de la siguiente manera: **(I)** Un pago anticipado correspondiente al 40% del valor del contrato una vez se legalice, perfeccione y suscriba el acta de inicio del presente contrato. **(II)** Un segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez ejecutado financieramente el 40% del valor del mismo. **(III)** Un tercer pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez ejecutado financieramente el 70% del valor del mismo. **(IV)** Un pago final por el 10% restante del valor del contrato, que se pagarán contra entrega de las viviendas pactadas terminadas, legalizados los trámites ante las empresas de servicios públicos y una vez suscritas las respectivas escrituras a nombre de los beneficiarios del proyecto. Previo recibido a satisfacción por el Interventor y Responsable. Todo según las políticas de pago de **COMFACESAR**. **PARÁGRAFO:** Los pagos a que **COMFACESAR** se obliga en virtud del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 0001095** del 31 de julio de 2019 - Origen de los recursos: **CONVENIOS DE COOPERACIÓN (\$9.543.910.887,00)**, sin embargo, las partes dejan constancia que éstos están sujetos a los desembolsos que efectivamente realice el Municipio de Becerril a **COMFACESAR**, en atención a lo establecido en el Convenio de Asociación No. 007 de 2019 celebrado entre las mencionadas entidades, sin que esto sirva de excusa que afecte el normal desarrollo del objeto contratado. **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de **OCHO (8) MESES**. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) DEL CONSTRUCTOR:** 1. Realizar el proceso de construcción de hasta ciento ochenta y dos (182) soluciones de viviendas, conforme a los presupuestos, estudios y diseños aprobados por el Municipio de Becerril, entregando los inmuebles a los

2

R

VIGILADO SuperSubalido





beneficiarios del subsidio de vivienda con todas las conexiones de los servicios públicos ante las empresas respectivas.

**PARÁGRAFO:** Cada una de las viviendas objeto del presente acuerdo de voluntades contará con un área de construcción de 45,20 M<sup>2</sup>, se desarrollará en un lote de 6,00Mts de frente x 15,00Mts de largo (fondo) aproximadamente, incluyendo antejardín (90,00 M<sup>2</sup>), con una altura mínima de enrase de 2,40 M, la cual está conformada por una sala- comedor, dos (2) habitaciones, un baño enchapado en todo el piso y los muros del área húmeda (lavamanos, sanitario y ducha), zona de ropas, lavadero prefabricado y enchape en baldosa en el salpicadero, cocina integrada con mesón de acero inoxidable y sobre este la zona de salpicadero con enchape en baldosín a una altura de 0,40Mts, con un cerramiento de 1,80Mts de alto y estructura en columnetas para el patio, cubierta, piso en concreto a la vista allanado, puerta de ingreso metálica con chapa de seguridad y puerta trasera metálica con pasador, puerta del baño en marco metálico en ala en madera con cerradura y fachada en Graniplast. **2.** Adelantar los trabajos de acuerdo al programa y/o cronograma trazado y entregar la obra contratada terminada y acabada dentro del plazo definido en este documento. **3.** Adquirir a su costa los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de la obra, debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades detalladas en la propuesta. **4.** Sufragar por su cuenta los gastos que ocasionen los análisis y pruebas de los materiales, mezclas y demás actividades necesarias para garantizar la calidad y estabilidad de la obra contratada. **5.** Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra, cumpliendo con la totalidad de las cargas contractuales y laborales aplicables, por tanto, **COMFACESAR** no tendrá ningún compromiso de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **6.** Implementar el correspondiente plan de manejo ambiental y vincular al profesional idóneo para la ejecución del mismo. **7.** Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a **COMFACESAR** o a terceros en la ejecución de la obra contratada. **8.** Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones, así como, por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el Código Civil; en consecuencia, las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción o defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de **EL CONSTRUCTOR**, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendarios, contados a partir de la notificación hecha por **COMFACESAR**, si no lo hiciere **COMFACESAR** las efectuará y posteriormente formulará a **EL CONSTRUCTOR** el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de que **EL CONSTRUCTOR** se niegue a cancelar el valor presentado, **COMFACESAR** informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad de la obra o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que **COMFACESAR** retenga el pago de las cuentas formuladas por **EL CONSTRUCTOR**, hasta tanto atienda las exigencias aquí pactadas. **9.** Efectuar la limpieza general del lugar donde se ejecuten las obras. **10.** Realizar la disposición final de los residuos o desechos a que haya lugar y transportarlos fuera de los predios de la obra objeto del presente contrato, de conformidad y en cumplimiento a las normas ambientales vigentes. **11.** Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas de salud ocupacional, y seguridad industrial que se requieren para ejecución de la obra. **12.** Tramitar las licencias y/o permisos en caso de ser necesarios ante las autoridades competentes, para la correcta ejecución del objeto contractual. **13.** Entregar al Responsable y presentar junto con la factura o cuenta de cobro la constancia de pago por concepto de pagos al Sistema Integral de Seguridad Social del personal contratado para la ejecución de la obra objeto de este contrato. **14.** Aportar con la factura o cuenta de cobro la constancia de pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de **EL CONSTRUCTOR**. **15.** Constituir la garantía estipulada en la Cláusula Séptima de este contrato, a favor de entidades particulares y allegarla a **COMFACESAR** firmada por el tomador y con el recibo de pago original. **16.** Comunicar a **COMFACESAR** cualquier incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente o conflicto de intereses que se produzcan en desarrollo de la actividad contractual. **17.** Cumplir todas aquellas obligaciones esenciales y naturales para el correcto funcionamiento del contrato. **B) OBLIGACIONES DE COMFACESAR:** **1.** Realizar el proceso de

3







postulación, evaluación, cruces, calificación y asignación de los subsidios que aportará el Municipio conforme a las condiciones que señaladas en el Convenio de Asociación. **2.** Ejercer la gerencia y funciones de dirección del proyecto velando por la debida ejecución del mismo, de conformidad con los términos y condiciones indicadas en el Convenio de Asociación No. 007 de 2019. **3.** Pagar a **EL CONSTRUCTOR** las sumas pactadas en la Cláusula Segunda, de acuerdo a las condiciones señaladas en el parágrafo de la misma. **4.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual a través del Responsable o de la persona que **COMFACESAR** designe. **5.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas de obra.

**QUINTA.- INTERVENTORÍA TÉCNICA:** **COMFACESAR** ejercerá a nombre propio o designará un interventor el cual tendrá a cargo las labores de supervisión y vigilancia en la ejecución de la obra contratada conforme a las obligaciones consignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **COMFACESAR**. El nombre del interventor será comunicado por escrito a **EL CONSTRUCTOR**. El interventor tendrá las funciones de supervisión y vigilancia de las actividades y obligaciones de **EL CONSTRUCTOR**, verificando el cumplimiento oportuno y eficaz de las mismas, en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes a **EL CONSTRUCTOR**, así como para exigirle la información que considere necesaria. El interventor no tendrá autorización para exonerar a **EL CONSTRUCTOR** de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni para imponerle obligaciones que impliquen modificación en los términos y especificaciones técnicas del contrato. Las ordenes o instrucciones que imparta el interventor a **EL CONSTRUCTOR**, deberán expedirse o notificarse por escrito al representante de **EL CONSTRUCTOR** de obra o a los subcontratistas. Las diferencias que se presenten entre el interventor y **EL CONSTRUCTOR** serán dirimidas por un representante de **COMFACESAR**, sin perjuicio de las acciones de ley.

**PARÁGRAFO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que se cursen entre el interventor y **EL CONSTRUCTOR** deberán hacerse por escrito. **EL CONSTRUCTOR** deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor. Sin embargo, si **EL CONSTRUCTOR** considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden del interventor o de sus auxiliares, deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, manifestar por escrito a la Dirección Administrativa de **COMFACESAR** su inconformidad con la orden del Interventor, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funda su reclamación. Si **EL CONSTRUCTOR** no hace uso de este término, las ordenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas. En caso que no se llegue a ningún acuerdo entre el Interventor y **EL CONSTRUCTOR**, la situación será presentada a la Dirección Administrativa de **COMFACESAR**. Si **EL CONSTRUCTOR** rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del interventor, éste notificará por escrito al constructor sobre el incumplimiento del contrato, señalando de manera puntual las omisiones o infracciones. Con base en tal notificación, el Interventor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por **EL CONSTRUCTOR**. El monto de la suma a descontar será determinado por el Interventor. Si posteriormente **EL CONSTRUCTOR** corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del interventor, éste incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para **COMFACESAR** por motivo de la omisión de **EL CONSTRUCTOR**, los cuales deberán ser evaluados por el interventor. Si **EL CONSTRUCTOR** descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la interventoría; la Dirección Administrativa de **COMFACESAR** puede notificar por escrito al constructor con cinco (5) días de anticipación, su intención de ejecutar, directamente o por medio de terceros, lo ordenado por la interventoría; en este caso todos los costos en que incurra **COMFACESAR** serán cargados a **EL CONSTRUCTOR**, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. **SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se podrá dar por terminado en cualquier momento el presente contrato cuando se configure cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por disolución y/o liquidación de **EL CONSTRUCTOR**. **2.** Por mutuo acuerdo. **3.** Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. **4.** De manera anticipada a su vencimiento. **5.** Por agotamiento del objeto contractual. **6.** Por la subcontratación o cesión del

4








Estamos cumpliendo sueños

contrato no autorizada por parte de **COMFACESAR**. **7.** Cuando **EL CONSTRUCTOR** se abstenga de informar a **COMFACESAR** sobre las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes durante la ejecución del contrato. **8.** En cualquier momento de la ejecución del Contrato, previa notificación de la decisión de terminación, la cual se hará con treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización. **9.** Unilateralmente por **COMFACESAR** en los casos previstos en los numerales 1, 3, 6 y 7 de esta Cláusula, eventos para los cuales **EL CONSTRUCTOR** autoriza expresamente a **COMFACESAR**, con la firma del contrato. **SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato, **EL CONSTRUCTOR** se compromete a constituir a favor de **COMFACESAR** una garantía que será expedida por una compañía de seguros, con la siguiente cobertura: **1) CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más. **2) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) del valor girado a título de pago anticipado, con vigencia igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más. **3) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y tres (3) años más. **4) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir del acta de entrega a satisfacción de las obras ejecutadas en virtud del mismo. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a su duración. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria de una de las partes que interviene en este acto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONSTRUCTOR** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza en el evento que sea requerido por **COMFACESAR**. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONSTRUCTOR** en razón del presente contrato, este deberá cancelar en calidad de sanción o multa el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la cual podrá ser descontada o retenida de cualquier saldo a favor de **EL CONSTRUCTOR** o cobrada ejecutivamente, declarando las partes para estos efectos, que este documento prestará mérito ejecutivo con la sola presentación ante juez o funcionario competente. **PARÁGRAFO:** Las cantidades anteriores podrán ser tomadas de los saldos pendientes a favor de **EL CONSTRUCTOR**. **NOVENA.- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y RECURSOS:** **EL CONSTRUCTOR** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que todos aquellos bienes y recursos que destina, suministra y/o ejecuta en desarrollo del presente contrato, no son provenientes de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, lavado de activos, estafa y demás conductas descritas por la ley como punibles. **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, **EL CONSTRUCTOR** manifiesta que ha sido notificado de la política de privacidad de **COMFACESAR**, y los fines con los cuales se solicitan sus datos personales, que serán empleados para la ejecución del contrato y que autoriza el uso y verificación de los mismos. **PARÁGRAFO:** **EL CONSTRUCTOR** manifiesta que la información que ha suministrado es cierta, que no ha sido omitida ni alterada y es consciente que la falsedad u omisión puede generar consecuencias civiles y penales. Así mismo, manifiesta que ha sido informado de sus derechos de conocer, acceder, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados, para solicitar su corrección y/o actualización en las bases de datos de **COMFACESAR**. **UNDÉCIMA.- RENUNCIA A REQUERIMIENTO:** **EL CONSTRUCTOR** manifiesta de manera libre y voluntaria con la firma del presente documento que renuncia al requerimiento previo para ser constituido en mora en caso de incumplir con sus obligaciones, facultando a **COMFACESAR** para hacer efectivos los cobros ejecutivos y las sanciones estipuladas en la cláusula penal y las demás sanciones sobrevinientes derivadas del incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de manera directa ante juez o autoridad competente. **DUODÉCIMA.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONSTRUCTOR** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que conoce y no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y en el Manual de Contratación de **COMFACESAR**, y serán de su exclusiva responsabilidad las

5

*R*  
*r*

*\$\$\$*







Estamos cumpliendo sueños

consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSTRUCTOR** autoriza a **COMFACESAR** para consultar y verificar dicha información frente a los organismos de control. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sea sobreviniente, **EL CONSTRUCTOR** debe informarlo por escrito, en el cual debe manifestar su renuncia a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente escrito, manifiestan no estar incurso en ninguna de las prácticas que constituyen Conflicto de Intereses descritas en el Manual de Contratación y el Código de Buen Gobierno de **COMFACESAR**, en el evento de demostrarse lo contrario se dará por terminado el contrato, sin que esto ocasione perjuicio alguno a **COMFACESAR**. **DÉCIMA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** Está prohibido a **EL CONSTRUCTOR** ceder el presente contrato sin la previa autorización por escrito de **COMFACESAR**, caso en el cual dará lugar a la terminación. **DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS DE EJECUCIÓN:** **EL CONSTRUCTOR** será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a sus costas a efectuar todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Si a juicio de **COMFACESAR** existe duda razonable de que las reparaciones efectuadas pueden llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, **COMFACESAR** podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo de **EL CONSTRUCTOR**, mediante notificación escrita enviada dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones. **DÉCIMA SEXTA.- DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE:** La evaluación, el seguimiento a la ejecución, cumplimiento de las obligaciones del contrato y demás aspectos determinados en el Capítulo IV del Manual de Contratación de **COMFACESAR**, estarán a cargo de la **JEFE DE LA DIVISIÓN DE VIVIENDA**, quien adicionalmente deberá: **1.** Resolver las dudas que tenga **EL CONSTRUCTOR**. **2.** Presentar las observaciones que juzgue convenientes. **3.** Suministrar oportunamente la información que posea **COMFACESAR** y que sirva a **EL CONSTRUCTOR** para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Verificar el pago de la Seguridad Social Integral a cargo de **EL CONSTRUCTOR**. **5.** Informar por escrito a la División Jurídica y de Contratación, cualquier dificultad que surja durante la ejecución del presente contrato. **6.** Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **COMFACESAR**. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** **EL CONSTRUCTOR** mantendrá indemne y defenderá a su costa a **COMFACESAR** de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo del contrato. **EL CONSTRUCTOR** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **COMFACESAR**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DEL CONSTRUCTOR:** Por tratarse de un Contrato de Obra de carácter civil y/o comercial, **EL CONSTRUCTOR** actuará con total autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por éste, por lo cual todo el personal que vincule tanto laboral como contractualmente para la ejecución de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, lo hará por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y **COMFACESAR** relación laboral alguna que genere pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás beneficios legales que correspondan. Por consiguiente, es **EL CONSTRUCTOR** quien tiene adquirida con dicho personal las obligaciones y responsabilidades de carácter laboral que rigen sobre la materia. **DÉCIMA NOVENA.- ANEXOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad de Recursos. **2)** Acta de Reunión: Comité Evaluador No. 8 del 26 de julio de 2019. **3)** Acta No. 643 suscrita por el Consejo Directivo de **COMFACESAR**. **4)** Declaratoria de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflictos de Interés. **5)** Certificado de inscripción en el registro de proveedores. **6)** Convenio de Asociación No. 007 del 26 de junio de 2019, suscrito entre el **MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR** y **COMFACESAR**. **7)** Invitación Pública No. COMF - 001 - 2019 realizada por **COMFACESAR**. Los documentos

6

R  
+






generados durante la misma. **8)** Propuesta con sus anexos. **9)** Documentos de **EL CONSTRUCTOR**. **10)** Las garantías exigidas. **11)** Documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. **VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONSTRUCTOR** y **COMFACESAR** con ocasión de cualquier asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales tales como la conciliación, amigable composición y transacción de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato debe ser acordada por las partes. Sin embargo, **COMFACESAR** podrá realizar modificaciones al contrato o incluir cláusulas adicionales cuando se trate de cambio de razón social, errores en la elaboración del contrato, errores aritméticos, errores por cambio de palabra u omisión y errores en la designación del Responsable. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación procederá con la finalización satisfactoria y oportuna del contrato o por cualquiera de las causales descritas en la cláusula quinta del presente documento. **COMFACESAR** elaborará y legalizará el acta respectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de las actividades realizadas por **EL CONSTRUCTOR** y deberá dicha acta de liquidación contener la manifestación de **EL CONSTRUCTOR** que **COMFACESAR** cumplió todas las obligaciones derivadas del contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra **COMFACESAR** respecto al contrato. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que no sea posible liquidar el contrato de común acuerdo, **COMFACESAR** procederá a liquidarlo unilateralmente con fundamento en el artículo 40 del Manual de Contratación de **COMFACESAR**. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA:** Las partes acuerdan que en caso de comprobarse el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de **EL CONSTRUCTOR**, **COMFACESAR** podrá terminar y liquidar unilateralmente el contrato y exigir la indemnización de los perjuicios a que haya lugar, de conformidad con el contrato, la legislación civil y comercial. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Valledupar - Cesar. **VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. Para constancia de aceptación y compromiso se firma por los que en él intervienen, el primer (1°) día del mes de agosto de 2019.

Por COMFACESAR,

Por EL CONSTRUCTOR,



**FRANK DAVID MONTERO VILLEGAS**  
Director Administrativo



**JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**  
C.C. No. 79.708.027 expedida en Bogotá D.C.  
Representante Legal del **CONSORCIO MH**

Proyectó: Nancy Bustamante.  
Revisó: Deimer Pérez.  
Aprobó: Claudia Núñez.

COMFACESAR, Teléfonos: 5857777 - 5743795 - FAX: 5745833  
Carrera 9 # 16A - 48, Nit. 892399989-8 - Valledupar, Cesar, Colombia  
www.comfacesar.com





### FORMATO 6 DIAGNOSTICOS EFECTIVOS SIN COSTO

Municipio de ejecución	Número de los diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos	No. De viviendas de la convocatoria
VALLEDUPAR - CESAR	28	287



Firma \_\_\_\_\_

**JOSE CARLOS GUERRA FUENTES**

Representante legal **JC INGENIERIAS S.A.S.**

Nota 1. Este formato se debe diligenciar una sola vez por el proponente y debe ser adjunto al sobre que contenga la información que acredite los requisitos habilitantes

Nota 2. El oferente debe señalar claramente en este formato el número de Diagnósticos Efectivos sin costo ofrecidos.

Nota 3: Diagnóstico Efectivo: Diagnóstico que cuenta con el visto bueno del interventor y operador del programa, el cual permite que los hogares pasen del estado por verificar a efectivo. Esto se da posterior a la visita de chequeo del operador2 .

Nota 4: Operador del Programa: Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

## FORMATO 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen del Servicio	Selección (X)
NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	<b>X</b>
EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios de la **CONVOCATORIA N° 2021-O-026-VALLEDUPAR**, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

**Nota:** En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de componente nacional, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Atentamente,

Dada en Bogotá a los (29) veintinueve días del mes de octubre de 2021



Firma

JOSE CARLOS GUERRA FUENTES

Representante legal **JC INGENIERIAS S.A.S**